

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario podrá presentarse:

- a) **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) **Presencialmente**, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Puede informarse en el Departamento de Educación Infantil dptoeducacioninfanti@madrid.es. Asimismo, podrá contactar en el 010 desde el municipio de Madrid, o al teléfono 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE FORMULARIO

Se presentará una única instancia para un máximo de 4 escuelas infantiles pertenecientes a la Red pública del Ayuntamiento de Madrid (únicamente las escuelas relacionadas en la disposición adicional primera de la normativa reguladora de la admisión para 2021/2022). La presentación de más de una solicitud constituirá motivo de exclusión.

En caso de solicitar para varios hermanos, se presentará una instancia por niña/o que solicite plaza.

Actuará como interesado/a en caso de ser madre padre, o tutor/a legal de la niña o niño rellenando sus datos en el punto 1. El domicilio de dicho/a interesado/a será el domicilio familiar, siendo requisito indispensable para no ser excluido que sea en Madrid.

Actuará como persona o entidad representante cuando, estando facultado para ello, actúe en nombre de los interesados/as, rellenando estos datos en el punto 2.

En todos los casos es obligatorio rellenar, firmar y presentar el Anexo I a la solicitud, en uno solo de sus apartados, en función de las circunstancias familiares: aportar los datos del progenitor 2, situación de familia monoparental, o casos en los que el segundo progenitor no pueda firmar por circunstancias especiales.

- En el caso de presentación presencial en la escuela elegida en primer lugar o en una oficina de Registro, se firmará la solicitud físicamente por parte del progenitor 1 y se presentará Anexo I cumplimentado en su primer apartado, y firmado por el progenitor 2.
- En el caso de presentación a través del Registro electrónico se firmará la solicitud electrónicamente por parte del progenitor 1 y se presentará Anexo I cumplimentado en su primer apartado, y firmado por el progenitor 2.
- En el caso de ser familia monoparental se firmará la solicitud físicamente por parte del progenitor 1 y se presentará Anexo I cumplimentado en su segundo apartado, y firmado por el mismo progenitor que firma la solicitud.
- En el caso de imposibilidad de firma de uno de los progenitores por circunstancias especiales, se presentará el Anexo I cumplimentado y firmado en su tercer apartado, como declaración responsable del progenitor firmante único de la solicitud.
- En el caso de progenitores menores de edad, estos deberán firmar la instancia y, asimismo, presentarla y firmarla a través de un/a representante legal de los mismos mayor de edad que rellenará sus datos en el apartado 2.

La no presentación o no autorización de la documentación acreditativa de las situaciones que se recogen en el baremo, conlleva la imposibilidad de obtener puntuación en ese apartado. Al marcar las casillas en el punto 7 de la solicitud se está **OPONIENDO** a la consulta. En el caso del punto 8 relativo a información tributaria, marcarlo supone la **AUTORIZACIÓN** para que la Administración consulte sus datos.



Convocatoria 2021/2022

Calendario	Admisión ordinaria	Niñas y niños con necesidades educativas especiales
Plazo presentación solicitudes	19 a 30 de abril de 2021	19 a 30 de abril de 2021
Publicación de listas provisionales	18 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
Plazo de reclamaciones	De 19 a 25 de mayo de 2021	De 19 a 25 de mayo de 2021
Publicación de listas definitivas	11 de junio de 2021	2 de junio de 2021
Formalización de matrícula niñas/os nacidos	14 a 25 de junio de 2021	14 a 25 de junio de 2021
Formalización de matrícula de niñas y niños no nacidos admitidos cuyo nacimiento se produzca entre el 26 de junio y el 31 de agosto	28 de junio a 2 de julio de 2021 y 1 a 7 de septiembre de 2021	28 de junio a 30 de julio de 2021 y 1 a 7 de septiembre de 2021

NORMATIVA REGULADORA

Resolución de 29 de marzo de 2021 de la Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	<i>Red de Escuelas Infantiles</i>
Responsable	<i>Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, con domicilio en Paseo de la Chopera 41, con correo electrónico dptoeducacioninfanti@madrid.es y teléfono: 91 588 11 07</i>
Finalidad	<i>La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es gestionar la admisión, funcionamiento y facturación de la Red de Escuelas Infantiles.</i> <i>Los datos proporcionados se conservarán durante 5 años, período declarado en la actividad de tratamiento referida.</i>
Legitimación del tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> <i>Ejecución contrato: Contratos de servicios para la prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles municipales.</i> <i>Contrato para la gestión de tarjetas para el pago de las becas de escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil.</i> <i>Interés público: Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen. Especial de Madrid.</i>
Destinatarios	<i>Los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE".</i>
Derechos	<p><i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos que ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, con domicilio en Paseo de la Chopera 41, con correo electrónico dptoeducacioninfanti@madrid.es y/o a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos).</i></p> <p><i>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</i></p> <p><i>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i></p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).